



Factura: 002-010-000001775



20180901006P01403

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901006P01403						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JUNIO DEL 2018, (10:15)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LARA ROMERO BYRON JOEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0940736531	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LARA ROMERO GUADALUPE JAZMIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920896032	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	COMERCIALIZADORA LARA ROMERO COMLAROME S.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Baldeón Martínez

**PÀGINA  
EN BLANCO**



ESCRITURA PÚBLICA No. 2018-09-01-006-P01403

Factura No.: 002-010-000001775

## NOTARIA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
COMERCIALIZADORA LARA ROMERO COMLAROME S.A.

OTORGADA POR: LARA ROMERO BYRON JOEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 20000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, capital de la provincia de GUAYAS, República del Ecuador, hoy catorce de Junio del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ, NOTARIA SEXTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA LARA ROMERO COMLAROME S.A., el señor BYRON JOEL LARA ROMERO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MILAGRO, de tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos; la señora GUADALUPE JAZMIN LARA ROMERO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MILAGRO, de tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el



protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
LARA ROMERO BYRON JOEL	ECUATORIANA	SOLTERO	MILAGRO	
LARA ROMERO GUADALUPE JAZMIN	ECUATORIANA	CASADO	MILAGRO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA LARA ROMERO COMLAROME S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO



Y VIDEO CDS, DVD GRABADAS.VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DIEZ MIL inclusive . El Capital Autorizado es de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LARA ROMERO BYRON JOEL	9999	9999.0	9999.0	9999.0	0.0	0.0
LARA ROMERO GUADALUPE JAZMIN	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>10000</b>	<b>10000.0</b>	<b>10000.0</b>	<b>10000.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LARA ROMERO GUADALUPE JAZMIN, y



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE  
 E333812242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LARA BELTRAN SALOMON BENTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROMERO ASTUDILLO AZUGENA GUADALUPE  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MILAGRO 2016-12-28  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-12-28

*Joselyn Lara Romero*  
 DIRECTORA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSO

N. 092089603-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: LARA ROMERO GUADALUPE JAZMIN  
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUAYAS MILAGRO MILAGRO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1992-02-23  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: MUJER  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 HENRY MARCELO MENDEZ CORDERO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 4 DE FEBRERO 2013

010 JUNTA Nº  
 010 - 209 NÚMERO  
 0920896032 CÉDULA

LARA ROMERO GUADALUPE JAZMIN  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS PROVINCIA  
 MILAGRO CANTÓN  
 MILAGRO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 ZONA: 8

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2013

ESTABLECIMIENTO: [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFIRIÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2013

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*Joselyn Lara Romero*  
 PRESIDENTA DE LA JPV



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0920896032

**Nombres del ciudadano:** LARA ROMERO GUADALUPE JAZMIN

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

**Fecha de nacimiento:** 23 DE FEBRERO DE 1982

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MENDEZ CEDEÑO HENRY MARCELO

**Fecha de Matrimonio:** 11 DE JUNIO DE 2004

**Nombres del padre:** LARA BELTRAN SALOMON BENITO

**Nombres de la madre:** ROMERO ASTUDILLO AZUCENA GUADALUPE

**Fecha de expedición:** 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2018

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-129-44667



180-129-44667

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

V444314242

APellidos y Nombres del Padre: LARA BELTRAN SALOMON BENITO

APellidos y Nombres de la Madre: ROMERO ASTUDILLO GUADALUPE AZUCENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MILAGRO 2017-04-11

FECHA DE EXPIRACION: 2027-04-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEEULACION

CECULA N° 094073653-1

CIUDADANIA: LARA ROMERO BYRON JOEL

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO: 1995-09-13

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: SOLTERO

Byron Lara B.

CERTIFICADO DE VOTACION  
4 DE FEBRERO 2018

015 JUNTA 19

015-096 NUMERO

0940736531 CECULA

LARA ROMERO BYRON JOEL  
APellidos y Nombres

GUAYAS PROVINCIA

MILAGRO CANTON

MILAGRO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION ZONA 8

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

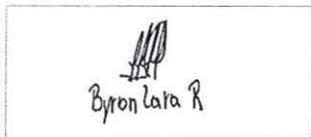
ESTE GOBIERNO ACEPTA QUE USTED CUMPLA EN LA CIRCUNSCRIPCION Y CANTON PARA EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

Presidente de la JCV



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0940736531

**Nombres del ciudadano:** LARA ROMERO BYRON JOEL

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

**Fecha de nacimiento:** 13 DE AGOSTO DE 1995

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** LARA BELTRAN SALOMON BENITO

**Nombres de la madre:** ROMERO ASTUDILLO GUADALUPE AZUCENA

**Fecha de expedición:** 11 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2018

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 182-129-44633



182-129-44633

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LARA ROMERO BYRON JOEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

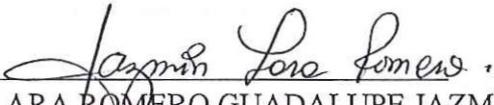


Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
Byron Lara B.

LARA ROMERO BYRON JOEL  
CEDULA: 0940736531

  
LARA ROMERO GUADALUPE JAZMIN  
CEDULA: 0920896032

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ  
Identificacion: 0915413413





Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611  
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez  
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com  
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**  
**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA**  
**COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA LARA ROMERO**  
**COMLAROME S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de  
Guayaquil, el día catorce de junio del dos mil dieciocho, de todo lo cual DOY  
FE.- ✓



**ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ**

**NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



MB



**PÁGINA  
EN BLANCO**